



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 13 de Agosto

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900 - Núm. 182

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pararán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50	pesetas	trimestre
En provincias.	8,50	id	id
En Ultramar y extranjero	10	id	id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Marismas

Avilés

D. Félix Graña y Cuervo, ha presentado en este Gobierno civil una instancia acompañada de proyecto, solicitando del Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, concesión para desecar un terreno de marisma en la margen derecha de la ría de Avilés, y ocuparlo á perpetuidad, destinándolo á aprovechamientos agrícolas.

La marisma que se solicita linda al Norte y queda separada por la vía auxiliar de la cantera de Carbayedo, de otra objeto de dos peticiones, una de D. Enrique Disdier y otra de D. Inocencio Sela Sampil, ambas en el periodo de información pública; al Sur con las Huelgas de los herederos de Ruiz Gómez, al Este con la cantera de Carbayedós y al Oeste con el canal de la Ría, respetándose una zona de 30 metros para el servicio del puerto desde la orilla de dicho canal hasta la marisma que se solicita.

La extensión superficial de la marisma que se pretende sanear es de 9,31 hectáreas.

Las obras que se proyectan, son por ellado Oeste un dique de saneamiento, paralelo al de encauzamiento del canal de la ría, de 2,60 metros de altura media, 2,00 metros de espesor en la coronación y taludes de 3,00 de base por 4,00 de altura; banquetas de 1,50 metros de ancho adosadas al pié de este dique, de la vía auxiliar y del dique de saneamiento de las Huelgas de los señores

de Ruiz Gómez, todo hecho con tierras procedentes de las zanjas de descuaje; y una tajea de 0,75 metros de luz para desagüe á través del dique de saneamiento del lado Oeste.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, según disponen los artículos 3.º y 7.º de la Instrucción de 20 de Agosto de 1883 y por edicto en la Alcaldía de Avilés, para que en el plazo de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN, puedan producirse las reclamaciones que se estimen convenientes, á cuyo fin durante dicho plazo estará de manifiesto en la oficina de Obras públicas el proyecto de la obra.

Oviedo 4 de Agosto de 1900.— El Gobernador, Antonio Baztán y Goñi.

(R. al núm. 1.115)

Carreteras

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas de acopios para conservación del firme de la carretera de Cangas de Onís á Covadonga; Pito á Cudillero á la de Ribadesella á Canero, Grulllos á Pravia, Puente de las Mastas á la de León á Caboalles á Belmonte, Peñaullán á Soto del Barco, Belmonte á San Estéban de Pravia, Secada á Tazonos, Pola de Allande á la de Ponferrada á la Espina, Cayés á Posada, Sara á Mieres, Villalva á Oviedo á Puerto de Vega y Grado á Luanco, y visto lo que para este caso dispone el artículo 46 de la Instrucción de 19 de Diciembre de 1858 y demás disposiciones vigentes, he acordado se celebre ante Gobierno una segunda subasta señalando para ello el día 28 del actual á las once de su mañana bajo el tipo y condiciones que aparece en el BOLETIN OFICIAL de 22 de Junio último, advirtiendo que las proposiciones se extenderán precisamente en un pliego de papel sellado de la clase undécima.

Oviedo 8 de Agosto de 1900.— El Gobernador, Antonio Baztán y Goñi.

(R. al núm. 1.114).

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso-administrativo

Secretaria

RELACION de los pleitos incoados ante este Tribunal.

14 de Julio de 1900.—D. Jesús Arias de Velasco, contra la Real orden del suprimido Ministerio de Fomento, de 18 de Abril de 1900, sobre nombramiento de D. Pedro Rodríguez Arango, profesor numerario de la facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 8 de Agosto de 1900.— El Secretario mayor accidental, Francisco Cabello.

(R. al núm. 1.118).

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Julio Bertrand y Renard, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Ernesto», sita en el paraje llamado Navayos, parroquia de Proaza, concejo de Proaza. Lindante al N. y O. con terrenos de varios particulares y al E. y S. con la concesión minera «Florida».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón NO. de dicha concesión «Florida» desde cuyo punto de partida se medirán 200 metros al E. fijando la primera estaca, de primera á segunda N. 200, de segunda á tercera O. 400, de tercera á cuarta S. 800, de cuarta á quinta Este 200, y de quinta á punto de partida N. 600 metros quedando así cerrado el perímetro de las 20 hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el Sr. Go-

bernador el indicado registro con el núm. 12.760, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 2 de Agosto de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. José Prieto Pazos, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 24 hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de «María de los Dolores», sita en el Charcón, parroquia de Lindes, concejo de Quirós. Lindante por todos vientos con el monte del Charcón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del lado O. de un pozo abierto sobre un criadero de pirita y carbonato de cobre, existente en una serie de crestones de caliza, desde dicho punto se medirán 100 metros, al S. 30º E. y se colocará la primera estaca, primera á segunda E. 30º N. 500 metros, segunda á tercera N. 30º O. 400, tercera á cuarta O. 30º S. 200, cuarta á quinta S. 30º E. 200, quinta á sexta O. 30º S. 800, sexta á séptima S. 30º E. 200 y séptima á primera E. 30º N. 500, quedando así cerrado el perímetro de las 24 hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.894, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 2 de Agosto de 1900.— José Suárez.

Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo

MINAS-CANON

Por virtud de lo dispuesto en los artículos 92 de la ley de 4 de Julio de 1859 y 22 del vigente Reglamento de Minas, se hace saber á los concesionarios de las minas que comprende la siguiente relación, que si en el impropio plazo de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio, no se presentan en esta Delegación por sí ó por medio de apoderado á solventar los descubiertos de cuatro trimestres que contra los mismos resultan por el impuesto de canon superficial de sus respectivas minas, sin otro aviso se solicitará la caducidad de las mismas.

Números de los recibos.	Números de las carpetas.	Números del expediente.	MINAS	Situación	Mineral	Hects. áreas.	INTERESADOS	Vecindad	Cantidades que adeudan. Pesetas cts.	Recargo de 1.º y 2.º grado. Pesetas cts.	TOTAL Pesetas cts.
1852-366	2366	11457	La Nueva.	Llanes.	Hierro.	30	Agapito de la Sota.	Santander.	185 40	22 24	207 64
1853-367	2867	11458	Abandonada.	Id	Id	8	Id	Id	49 44	5 93	55 37
420-508	312	5380	Tres Amigos.	Santo Adriano.	Id	12	Juan Fernández Pravia.	Rivera de Arriba.	74 22	7 65	81 87
421-509	313	6965	Bienvenida segunda.	Id	Id	4	Id	Id	24 72	2 55	27 27
641-719	452	8109	Número 22.	Caso.	Carbón.	20	Francisco Pérez Santamarina.	Santander.	113 60	12 16	125 76
1903-1914	1320	8089	Número 11.	Sobrescobio.	Id	20	Id	Id	113 60	12 16	125 76
1904-1915	1321	8090	Número 12.	Id	Id	20	Id	Id	113 60	12 16	125 76
691-767	477	>	Luisa.	Langreo.	Id	12-58	Pelayo Prieto Herederos.	Langreo.	71 47	7 47	78 94
698-774	478	>	Guadalupe.	Id	Id	12-58	Id	Id	71 47	7 47	78 94
699-775	479	3355	Dolores.	Id	Id	9	Id	Id	51 12	5 49	56 61
978-1054	1748	9351	Primera Gijonesa.	Id	Id	8	Antonio Fanjul.	Id	45 44	4 98	50 42
35-43	2259	10830	La Buena.	Piloña.	Cobre.	12	Luis de Vigner.	Gijón.	185 40	23 89	209 29
1499-1599	1821	9109	La Buena.	Id	Carbón.	6	Victoriano García Fueyo.	Langreo.	31 08	3 71	37 79
1509-1608	1095	8104	Número 23.	Id	Id	50	Francisco Pérez Santamarina.	Santander.	284	30 58	314 58

Lo que se hace público por medio de este diario oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos correspondientes. — Oviedo 8 de Agosto de 1900. — M. Mantecón.

Capitania general de Cataluña

D. Manuel Teijeiro Marti, Comandante del Batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que instruyo en averiguación de las causas que motivaron la pérdida del armamento y corraje que tenía á su cargo el soldado del tercer batallón del regimiento infantería María Cristina, núm. 63, Angel García Iglesias.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Angel García Iglesias, hijo de Vicente y de María, natural de Soto de Trubia, Ayuntamiento de id., partido judicial de id., provincia de Oviedo, cuyas señas particulares se ignoran todas, por no existir antecedentes en autos, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en el cuartel de San Fernando (Barceloneta) de esta ciudad y á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho soldado, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mismo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades necesarias al cuartel de San Fernando (Barceloneta), y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á veintitres Julio de mil novecientos. — Manuel Teijeiro.

(R. al núm. 1.090).

Zona de Reclutamiento de Oviedo, n.º 7

D. Rafael Llano Alonso, Capitán Juez Instructor de la Zona de Reclutamiento de Oviedo.

Hallándome instruyendo sumaria por el delito de primera desertión con armas y municiones, al soldado del Batallón del Principado de Asturias, Ramón Acebal Suárez, hijo de Benito y de Isabel, natural de Caltones, del Ayuntamiento de Gijón, de esta provincia, de treinta y cinco años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, de estatura un metro seiscientos veinte milímetros, señas: pelo castaño, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, barba rubia, boca regular, color bueno, frente espaciosa, producción buena, señas particulares ninguna.

Por el presente cito, llamo y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia de Oviedo comparezca en este Juzga-

do, sito en el Cuartel de Santa Clara, de esta ciudad, á responder á los cargos.

En nombre de S. M. el Rey (que Dios guarden), requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares á fin de que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido soldado y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dado en Oviedo á 7 de Agosto de 1900. — Rafael Llanes.

(R. al núm. 1.112).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Amieva

Edicto

D. Gabriel Torre Jandon, Alcalde constitucional de Amieva.

Hago saber: que el día 20 del corriente de once á doce de la mañana tendrá lugar en estas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo en venta exclusiva de los artículos de consumo de este concejo. El arriendo será por el año de 1901 y segundo semestre del actual, bajo el mismo tipo que en la subasta anterior y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Sanes 5 de Agosto de 1900. — Gabriel Torre.

(R. al núm. 1.104).

Alcaldía de Valdés

D. José Rico y García, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Valdés.

Por el presente edicto hago saber: que á instancia de Cristino Fernández y García, vecino del lugar de Moanes de la parroquia de Santiago de este referido concejo, ante este Ayuntamiento, se instruyó expediente para acreditar la ausencia por más de diez años con ignorado paradero de su hijo Ramón Fernández y Pérez, que se dirigió á la Isla de Cuba. Y para que llegue á conocimiento de las autoridades y particulares á quienes ruego participen á esta Alcaldía y á las Autoridades que corresponda los datos que aliquieran ó tengan del paradero de dicho individuo, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid* á los efectos que determina el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de reclutamiento; el individuo de que se trata al tiempo de ausentarse tenía las siguientes señas.

Edad once años, estatura á la edad, pelo negro, ojos azules, nariz regular, boca grande, color trigueño; señas particulares, ninguna.

Luarca Agosto 6 de 1900. — José Rico.

(R. al núm. 1.121.)

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Juan Fernández Santurio, Juez municipal suplente en funciones del de Instrucción de esta villa y partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á la procesada Robustiana García Prendes, de cuarenta y siete años, hija de Severiano y Ramona, viuda, natural de Candás y vecina de Gijón, profesora de corte, cuyo domicilio ó actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca en la cárcel pública de esta villa con el fin de notificarla un auto de prisión en causa que se la instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa de la procesada antes mencionada.

Dado en Gijón á cinco de Agosto de mil novecientos.—Juan Fernández Santurio, Valentín Baras.
(R. al núm. 482).

Juzgado de Siero

D. José Novoa Alvarez, Juez de instrucción de Pola de Siero y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Bernardo Montes Canteli, soltero, minero, de veintinueve años de edad, hijo de Julián y Cándida, natural y vecino de San Emeterio, en el concejo de Bimenes, de estatura regular, grueso, moreno, ojos castaños, vigote negro, pelo y cejas del mismo color, con una cicatriz en la cara; viste traje de paño color avellana, calza zapatos y cubre la cabeza con boina negra, cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración indagatoria en la causa que en unión de otro se le sigue por robo de un reloj y lesiones á Isidoro Fernández; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado individuo, y caso de ser habido lo pondrán en la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Dado en Pola de Siero á veintitres de Julio de mil novecientos.—José Novoa.—El Actuario, Marcial Alvarez Calienes.

(R. al núm. 483).

Juzgado de Valmaseda

Cédula de citación

El Sr. D. Eustaquio Gutiérrez Javier, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda, en providencia de este día, dictada en la carta orden procedente de la causa que se instruyó en este Juzgado, sobre lesiones contra Gregorio Miguel, ha acordado se cite en forma por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Oviedo, al testigo José García y García, vecino que fué de Sestao, hoy en ignorado paradero, para que el día 21 de Septiembre próximo y once horas de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Bilbao, en que han de tener lugar las sesiones del juicio oral acordado en la mencionada causa, á fin de prestar declaración; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A los fines acordados extendiendo y firmo la presente en Valmaseda á dos de Agosto de mil novecientos.—El Escribano, Eusebio González.
(R. al núm. 485).

Juzgado de Oviedo

D. Antonio Saenz de Miera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Francisco Rodríguez y Rodríguez, soltero, polvorista, de veintidos años de edad, natural que dijo ser de San Pedro de Infesto, y vecino de Posada, en Llanera, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de ampliar su declaración acerca de la parroquia donde fué bautizado, pues así lo acordó en causa que se le sigue por resistencia á un agente de la Autoridad, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la Policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndole caso de ser habido á mi disposición en el Castillo Fortaleza de esta ciudad.

Dado en Oviedo y Agosto seis de mil novecientos.—Antonio Saenz de Miera.—Por su mandado, Cayetano Meana.

(R. al núm. 484)

Juzgado de Pravia

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de Instrucción del partido de Pravia.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Menéndez y Rodríguez, de diez y ocho años de edad, hijo de Pedro y Casimira, soltero, labrador, natural y vecino de San

Martin de Luiña, concejo de Cudillero, ausente en la actualidad en la República Argentina, para que dentro del término de diez días contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con el fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan en el sumario seguido por robo, pendiente ante la Superioridad, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades así civiles como militares, y policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo conduzcan á mi disposición.

Pravia Agosto dos de mil novecientos.—Marcial Rodríguez y Rodríguez.—El Actuario, Antonio Murias.
(R. al núm. 465).

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Pravia.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Federico Blanco y Rodríguez, de veintitres años de edad, hijo de Juan y Juana, casado con María Iglesia, afilador, natural y vecino de Villar de Cereceda, término municipal de Nogueira de Ramoín, partido judicial y provincia de Orense, cuya actual residencia se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en sumario que instruyo por tentativa de robo, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las autoridades así civiles como militares y policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole á la cárcel de esta villa, y á mi disposición, por haberse decretado contra el mismo la prisión provisional.

Pravia Agosto cuatro de mil novecientos.—Marcial Rodríguez.—El Actuario, Antonio Murias.
(R. al núm. 487).

Juzgado de Becerreá

D. Antonio Rodríguez González, Juez de instrucción del partido de Becerreá.

Por la presente requisitoria que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de la Co-ruña, Orense, Pontevedra, León y

Oviedo, se cita y llama á los conocidos por Jesiota ó el Pequeño, y á Andrés ó el Tallista, cuyas vecindades, estado y señas de ambos se desconocen, á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á correr desde la inserción de esta requisitoria en dichos periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado de instrucción á prestar declaración indagatoria en sumario que contra los mismos y otros instruyo, por robo y lesiones al Párroco de Siprey; apercibiéndoles con que no compareciendo dentro de dicho término, serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego á todas las Autoridades así civiles como militares, é individuos de la policía judicial que procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, disponiendo en su caso sean conducidos con las seguridades debidas á la cárcel pública de este partido y á disposición de este Juzgado, como procesados y declarados en prisión provisional sin fianza, por consecuencia de dicho sumario.

Dado en Becerreá á veintisiete de Julio de mil novecientos.—Antonio Rodríguez.—José Soto.
(R. al núm. 463).

Juzgado de Navia

Edicto

En el juicio verbal civil de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

«En la villa de Navia, á veinte de Julio de mil novecientos, el Sr. Don José Martínez, Juez municipal suplente, en funciones, de este término, habiendo visto el juicio verbal civil, promovido por D. José Menéndez y García, casado, mayor de edad, vecino de esta villa, representando á D. Peregrino Fernández Cueto y Ochoa, propietario, también soltero, mayor de edad, y de la misma vecindad, demandante; contra D.^a Josefa García y López, viuda, y sus hijos D. Pedro y D.^a María Rodríguez López, mayores de edad, vecinos de Argoleyas, concejo de Villayón, y el D. Pedro ausente con ignorado paradero, como herederos de D. José Rodríguez, marido y padre, respectivamente, de los mismos, en concepto de deudores, y contra D. Juan Díaz y García, casado, propietario, mayor de edad, vecino de Bullineiro, en dicho Villayón, como fiador, sobre pago de ciento setenta y cinco pesetas, procedentes de intereses vencidos, según consta del documento privado de diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, otorgado por el D. José Rodríguez, demandados.

Fallo

Que debo condenar y condeno á los demandados D.^a Josefa García y López y sus hijos D. Pedro y doña María Rodríguez, con las costas al pago de las ciento setenta y cin-

co pesetas á D. José Menéndez y García, en la representación que ostenta; condenando también y subsidiariamente, con costas, al fiador D. Juan Díaz y García á que pague á dicho apoderado demandante las expresadas ciento setenta y cinco pesetas.

Así por esta sentencia, que será notificada en persona á los demandados D. Pedro Rodríguez y don Juan Díaz, ó á medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á elección del repetido apoderado demandante, lo pronuncio, mando y firmo. —José Martínez».

Y para que sirva de notificación al demandado D. Pedro Rodríguez, cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha, se extiende el presente en Navia á veintitres de Julio de mil novecientos. —Gervasio Menéndez Castrillón.—El Secretario, Luis González.

(R. al núm. 461).

Juzgado de Villaviciosa

Cédula de emplazamiento

Por providencia del día de hoy dictada por el Sr. Juez de primera instancia accidental de esta villa, D. Aniceto Teja Rio, en la demanda de mayor cuantía propuesta por D. Serafin Ballesteros y Vicente, vecino de Gijón, contra D. Evangelista Valdés González y D.^a María González García, vecinos de Castiello, y D. Honorio Valdés, ausente de ignorado paradero, sobre nulidad de escrituras de venta y permuta, cancelación de las inscripciones hechas en el Registro de la propiedad y alzamiento de la suspensión del embargo de varias fincas que aquellas comprenden, se acordó entre otras cosas y con arreglo á lo dispuesto en el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento civil, emplazar por segunda vez á dicho demandado de ignorado paradero D. Honorio Valdés, para que en el improrrogable término de cuatro días contados desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca á contestar dicha demanda, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio de ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos del emplazamiento, libro la presente en Villaviciosa, Agosto dos de mil novecientos. —Aniceto Teja.—Por su mandado, Francisco Alvarez.

(R. al núm. 490).

Juzgado de Laviana

D. José Prendes Pando, Juez de instrucción de Laviana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Seoane Martínez, casado, ajustador, de veinticinco años de edad, natural de la Coruña, ambulante, hijo de Martín y de Josefa, de regular estatura, color moreno, lleva barba, viste traje de pana negra y

boina del mismo color, para que dentro de diez días, desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades civiles y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, conduciéndole á la cárcel pública de esta villa á mi disposición en clase de prisión provisional.

Dado en Pola de Laviana á treinta y uno de Julio de mil novecientos. —José Prendes Pando.—Por su mandado, Onofre Zapico.

(R. al núm. 486).

Cédula

El Sr. D. Constantino Fernández Solís, Juez municipal de este concejo, ha dispuesto por providencia de veintiocho de Julio último, dictada en juicio de faltas por lesiones á Juan Pérez y Diego García, vecinos de Puente-Arco, en la parroquia de Lorío, que se cite en forma legal á dicho Diego García, para que el día diez y ocho del actual, á las dos de su tarde, comparezca ante este Juzgado, con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente para el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Pola de Laviana y Agosto diez de mil novecientos. —El Secretario, Juan Eufasio González.

(R. al núm. 492).

Juzgado de Madrid

D. Tomás Minguez y Ranz, Juez de primera instancia y de instrucción del Distrito del Palacio en esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Antonio Fernández García, de treinta y ocho años, soltero, cochero, natural de Villartorrey, Oviedo, que habitaba hace seis años Costanilla Desamparados diez y siete y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del espresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color sano, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba regular, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid ocho de Agosto de mil novecientos. —Tomás Minguez y Ranz.

(R. al núm. 497).

PERDIAS Y HALLAZGOS de ganados

Llanera.—Según me participa el Alcalde pedáneo de Villardebeyo, en poder de su vecino D. Benito Alonso, se halla depositada desde el día 27 de Julio último, una yegua de dueño desconocido, que se encontró pastado en fincas de propiedad particular, cuyas señas son: alzada seis cuartas y dos dedos, color castaño, desherrada, tiene una marca X en la anca izquierda, edad cerrada.

Lo que se hace saber al público á fin de que llegando á conocimiento de la persona que se crea dueña, pase á recogerla en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales será vendida en pública subasta.

Llanera 7 de Agosto de 1900.—El Alcalde en funciones, Victor R. Ablanedo. (2)

Cangas de Tineo.—De la Sierra de Cadrijuela, desaparecieron á principios de Junio dos caballerías de la propiedad de D. Manuel Fernández, vecino de la Castañal, parroquia de Santiago, de las señas siguientes:

Caballo capón, de 4 á 5 años, castaño oscuro, algo caído de atrás, de 6 cuartas de alzada, abierto de oreja; yegua de un año, roja.

Si se encontraren en poder de alguna persona se ruega su devolución al dueño ya expresado.

Cangas de Tineo 4 de Agosto de 1900.—El Alcalde, José Pallares. (3)

Pesoz.—De la propiedad de don Fernando Bravo, vecino de Pelorde, en este término, se extravió de la sierra de Meisnado, término de Illano, hace cosa de seis días un buey de las señas siguientes:

Color castaño claro, alzada cinco cuartas próximamente, castrado, astas bien hechas, no despechó, su valor de 35 duros.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de esta provincia que tengan conocimiento de dicha res se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía con la brevedad que les sea posible.

Pesoz Julio 27 de 1900.—P. O., Juan Rodríguez, Secretario. (3)

San Martín del Rey Aurelio.—Del monte llamado Campallosos ó Tejera de los Fontanes, pertenecientes á la parroquia de San Andrés de Linares, en este concejo, ha desaparecido una vaca el día 18 de los corrientes, de la propiedad de D. Baltasar Suárez Zapico, vecino de Llagos, en dicha parroquia, cuyas señas son las siguientes: edad como de doce años, alzada cinco cuartas próximamente, color rojo algo oscuro por el cuello y cabeza, asta abierta, tiene una figura abultada entre los dos tetos de atrás, lleva un cencerro al cuello sujeto por una cuerda de cáñamo, es cazona de atrás. Valor próximamente 175 pesetas.

Lo que se hace público á medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que la persona en cuyo poder se encuentre pueda entregarla á su dueño, previo pago de manutención y demás gastos ocasionados.

San Martín del Rey Aurelio 31

de Julio de 1900.—El Alcalde en funciones, Amalio García Riaño. (4)

San Tirso de Abres.—En poder de D. Angel Murias Mouralíe, de Riotrava la, en este concejo, se halla depositada una vaca color teijo, y con los cuernos levantados hacia arriba, cerrada, de cinco palmos y medio de alzada, trae al cuello una campanilla colgada de una cadena de hierro y no está cargada.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse á recogerla, satisfaciendo la manutención y la inserción del presente, se expide éste en San Tirso de Abres á 27 de Julio de 1900.—Antonio Díaz Santamarina. (2)

Siero.—De los pastos comunes de este concejo, el día 31 de Julio último, fué extraviado un potro de la propiedad de D. Ramón Canga, vecino de Cerezales de la parroquia de Valdesoto en este concejo, de las señas siguientes:

Color negro, de 15 meses de edad de seis cuartas de alzada, con parte del pelo viejo, sencillo de cuerpo, remos finos, oreja larga, y ocico delgado y viva de genio.

Lo que se hace público á medio del presente para que la persona en cuyo poder se encuentre se sirva entregarlo á su dueño quien satisfará los gastos ocasionados.

Pola de Siero Agosto 3 de 1900.—El Alcalde, Joaquin Esnal. (3)

Miranda.—Según me participa el vecino de Rozos Francisco Alvarez González, se halla depositada en su poder una vaca de dueño desconocido, y cuyas señas son: color castaño oscuro, edad de 10 á 11 años, astas hacia adelante, valor aproximado de 150 á 175 pesetas, y tiene una raya ó cinta blanca en el bajo vientre.

Lo que se hace público á fin de que llegando á conocimiento de la persona que se crea dueña, pueda pasar á recogerla, previo el pago de custodia y manutención del animal.

Belmonte, Agosto 3 de 1900.—El Alcalde, Fernando F. Tamargo. (4)

Grado.—En poder de José Alvarez Menéndez de Sorribas, se hallan depositadas tres reses vacunas de las señas que se expresarán, las cuales fueron halladas causando daño en la mañana de ayer.

Una vaca de cinco á seis años, color castaño claro, bien armada algo blanca por la falda, y se conoce hace poco fué ordeñada.

Una becerra de dos años, parda, asta bien puesta, tiene un collar de madera con una llueca.

Una jata como de catorce meses, castaña clara, con una cruz hecha á tijera en la anca derecha.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de sus dueños.

Grado Agosto 7 de 1900.—El Alcalde, Manuel Fernández. (2)